

UAIP/OIR/029/2015

Vista la solicitud del licenciado \_\_\_\_\_ con  
Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

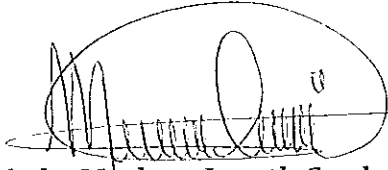
quien solicita: *"Expediente clínico (copia certificada) del señor  
\_\_\_\_\_, a efecto de constatar que mi representado es*

*\_\_\_\_\_ y ser presentado dicho expediente a la jefa  
de la Unidad Fiscal de Hurto y Robo de Vehículos de la Fiscalía General de la República S.S.  
y así gozar mi poderdante de una salida alterna al proceso, específicamente el  
Procedimiento Abreviado".*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art 71, de la Ley de Acceso a la Información Pública, habiendo acreditado fidedignamente la personería con la que actúa el licenciado \_\_\_\_\_ y según acta de consentimiento del privado de libertad \_\_\_\_\_ para divulgar su información personal y confidencial, según artículo 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Conceder información solicitada, recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública por la Unidad generadora correspondiente, de lo cual se anexa Expediente Clínico, art. 69 LAIP.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

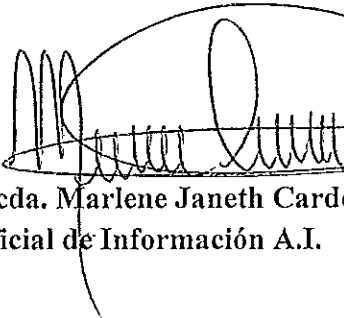
San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil quince.

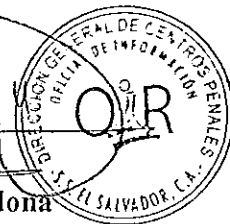
  
Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade  
Oficial de Información Ad- Honorem



En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las trece horas del día diez de febrero de dos mil quince, se **HACE CONSTAR:** Que visto escrito presentado por parte del Licenciado [redacted] actuando en su carácter de defensor de la señorita [redacted], que es diligenciado a través de esta Unidad de Acceso a la Información Pública en donde solicita: "Que la señorita [redacted] en fecha aproximada del 22/11/2014, fue intimada en el Centro Penitenciario de [redacted] por los delitos de [redacted] y de [redacted] sin que ella haya tenido claro que autoridad judicial la llegó a intimar o a comunicar un nuevo delito, solicitando a usted se me proporcione esa información"; ésta Unidad de conformidad al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública **RESUELVE:** Re-direccionar la petición de información a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), ubicada en Tercer nivel del Edificio de las Oficinas Jurídicas y Administrativas de la CSJ, frente a Medicina Legal, pudiendo comunicarse al número telefónico 2231-8300 extensión 3490; lo anterior por considerar que la petición antes referida tiene relación con Diligencias Judiciales, en tal sentido esta Dirección General es incompetente para resolver dicha petición, debiendo el interesado, presentarse ante aquella institución. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
Licda. Marlene Janeth Cardona  
Oficial de Información A.I.



Ref. Solicitud UAIP/OIR/030/2015